



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00909**-2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **11 AGO. 2014**

VISTO.- El Informe N° 584-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 3616-2014-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 341-2014-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 1710-2014-SPBS-GA/GM/MPMN; Informe N° 515-2014-JLRP-C-SPBS-GA/GM/MPMN; Informe N° 0656-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN; Informe N° 0430-2014-JLRP-C-SPBS-GA/GM/MPMN; Informe N° 0136-2014-RPFC-ARCAP-SGPBS/MPMN; Informe N° 120-2014-SGAC/GSC/GM/MPMN; Informe N° 012-2014-LAHL-MP-SGAC-GSC-MPMN; Informe N° 988-2013-SAC/GGSC/GM/MPMN; Memorandum N° 1905-2013-SPBS-GA-GM/MPMN; Informa N° 1180-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN; Informe N° 1165-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 012-2014-LAHL-MP-SGAC-GSC-MPMN, de fecha 19 de febrero del 2014, el Sr. Luis Huacchillo Lapuble, Policía Municipal, Informa al Lic. Guillermo C. Sirena Nina, Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, como trabajador de la Policía Municipal. Sobre uso de vacaciones, previa coordinación con el Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, para que sus vacaciones sean tomadas de manera paulatina por la necesidad requerida de personal.

A partir del 12 de octubre del 2013 al 07 de febrero del 2014, señala que ha acumulado la cantidad de 23 días, faltándome 07 días para cumplir con sus 30 días que le corresponde, tal como consta en cada uno de las papeletas adjuntadas. Respecto a los 07 días señala que los tomara de manera paulatina previa coordinación con el Sr. Luis Banda Martínez, Jefe de la Policía Municipal.

Que, mediante Informe N° 120-2014-SGAC/GSC/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero del 2014, el Lic. Guillermo C. Sirena Nina, Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, Informa al CPC. Amparo Primitiva Sánchez Ticona, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, para que se disponga el cumplimiento del disfrute del íntegro de una contraprestación según se indica en el documento de la referencia.

Que, con Informe N° 0136-2014-RPFC-ARCAP-SGPBS/MPMN, de fecha 11 de marzo del 2014, el Sr. Rony Placido Flores Cuayla, Área de Asistencia, Informa a la CPC. Amparo Primitiva Sánchez Ticona, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, que el Administrado solicita el íntegro de su contraprestación, revisado la tarjeta de asistencia y kardex del servidor determina:

RECORD ASISTENCIA VACACIONAL:

REGISTRA DESCANSO VACACIONAL 12 Y 13 DE OCTUBRE 2013 – PERIODO 2011
REGISTRA DESCANSO VACACIONAL 19 Y 20 DE OCTUBRE 2013 – PERIODO 2011
REGISTRA DESCANSO VACACIONAL 26 DE OCTUBRE Y 05 DE NOVIEMBRE 2013 – PERIODO 2011
REGISTRA DESCANSO VACACIONAL 10 DE NOVIEMBRE 2013 – PERIODO 2011
REGISTRA DESCANSO VACACIONAL 16 DE NOVIEMBRE 2013 – PERIODO 2011
REGISTRA DESCANSO VACACIONAL DEL 22 AL 24 DE NOVIEMBRE 2013 – PERIODO 2011
REGISTRA DESCANSO VACACIONAL 08 DE DICIEMBRE 2013 – PERIODO 2011
REGISTRA DESCANSO VACACIONAL 15 DE DICIEMBRE 2013 – PERIODO 2011
REGISTRA DESCANSO VACACIONAL 08 DE FEBRERO 2014 – PERIODO 2012

Que, con Informe N° 0430-2014-JLRP-C-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 24 de abril del 2014, el Abog. Jorge Luis Rivas Palacios (e) Contratos MPMN, Informa a la CPC. Amparo Primitiva Sánchez Ticona, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, que de conformidad con el Art. 8 literal 8.1 del D.S. N° 065-2011-PCM, dispone el beneficio del trabajador contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio. Concluye que debe darse trámite a lo solicitado; opinión que debe ser remitido al Área de Remuneraciones para el cálculo proyectado por los dos periodos (07/01/2010 al



06/01/2012) Cumplidos del servicio C.A.S. Luis Alberto Huacchillo Lapuble. Teniendo en cuenta que dichos pagos por años son equivalente por 15 días del total mensual bruto, de la remuneración que haya percibido el servidor.

Que, con Informe N° 0656-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014, la Bach. Ysabel Ordoñez Huamani, (e) Área de Remuneraciones, Informa a la Abog. Janeth Onque Aguilar, Sub Gerente de

Personal y Bienestar Social, sobre la solicitud de cálculo de las vacaciones no gozadas de los periodos (07/01/2010 al 06/01/2012) a favor del Administrado. Solicita se realice los trámites para reconocimiento de deuda mediante Acto Resolutivo, por tratarse de periodos anteriores, según detalle:

Fuente de Financiamiento : 02 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Secuencia Funcional : 050 Promoción del Comercio
 Clasificador de Gasto : 2.3.2.8.1.1
 Importe : S/. 1,150.00

Que, mediante Informe N° 584-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de junio del 2014, el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informas al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de la administrada el pago de reintegro de haberes correspondientes al mes de febrero del 2011 hasta diciembre del 2012, por corresponder de acuerdo a Ley.

Para el cumplimiento de lo solicitado por el administrado hace de conocimiento de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudado
 Secuencia Funcional : 0050 Promoción del Comercio
 Clasificador : 2.3.2.8.1.1 Contrato de Administración de Servicio
 Monto : S/. 1,150.00 nuevos soles.

De aprobarse y/o autorizarse, se recomienda a quien corresponda elaborar y presentar la Certificado Presupuestal (Según Formato), en cumplimiento del Artículo 77 de la Ley N° 28411, se recomienda a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Tesorería evaluar y/o efectuar una programación de pago, en efectivo durante el presente año.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 1,150.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2012 al 2013, en favor de **LUIS ALBERTO HUACCHILLO LAPUBLE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARC/VIA/MPMN.
CC.ARCHIVO

